

RESOLUCIÓN Nº 08/2023

VISTO

El Expediente Nº 01908-0003308-8, que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO

Que la obra de “**Recambio de cañerías de la conexión domiciliaria**” es de vital importancia, atendiendo a que el agua es un recurso primario a lo que toda persona tiene derecho a acceder;

Que el Decreto Nº 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo Nº3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

Es por ello que el intendente de la ciudad en uso de sus atribuciones.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y REPRESENTADA POR SU TITULAR, el Sr. JOAN FRANCO STRAMESI SANCIONA LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º: Acéptese el compromiso de ejecución de obra y firma del convenio destinado a solventar el costo de la obra “Recambio de cañerías de la conexión domiciliaria”

Artículo 2º: En relación a lo estipulado en el Decreto Nº 0692/09, declárese y acéptese, el sometimiento y de adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo Nº3 de la citada norma.

Dado en el Despacho Oficial del Presidente Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, el día 02 del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.- Queda registrado como Resolución N° 08/2023.